



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo mediante el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para el restablecimiento del servicio de ómnibus que recorría los días sábados, partiendo a las 18:10 horas, desde la ciudad de La Plata, las localidades de Lujan, San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Salto, Rojas finalizando en Colón Provincia de Buenos Aires y su respectivo regreso los días domingo a las 01:00 horas, por la empresa El Rápido Argentino.

LEONARDO SANTIAGO
Diputado
del Frente Amplio Progresista
C. Diputados Pcia. Bs.As.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como fin solicitar el restablecimiento del servicio de ómnibus correspondiente a los días sábado, en el horario de las 18:10 horas, que recorría desde la Ciudad de La Plata, las localidades de Lujan, San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Salto, Rojas hasta la ciudad de Colón, y su respectivo regreso por las mismas localidades, los días domingo, iniciando el recorrido en dirección a La Plata desde la ciudad de Colón a la 01:00 horas.

Debido a varios reclamos de vecinos afectados por la medida de la empresa El Rápido Argentino de quitar el servicio de traslados los días sábados, y el regreso correspondiente el día domingo, nos vemos en la necesidad de solicitar al poder ejecutivo, mediante el organismo que corresponda su restablecimiento, debido a que en todas las localidades afectadas, el presente servicio es el único medio que poseen para acceder tanto a las localidades cercanas como así también, a la Capital de la Provincia.

La quita de este servicio, fue de una manera arbitraria y sin comunicarlo previamente a los usuarios, que ya no tienen la opción de viajar los respectivos días sábado o domingo, según sea el destino al cual se quieran dirigir, encontrándose obligados a realizarlo el día viernes o lunes.

Es necesario frente a este grave problema que aqueja a los vecinos de varias localidades de la Provincia recordar que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 13 reconoce que "Toda persona tiene derecho a circular libremente...", por tal motivo el Estado tiene la obligación de garantizar un transporte adecuado, digno, humano y seguro para trasladarse de



un municipio a otro, o de una provincia a otra, y que no resulte el mismo una restricción forzada del derecho a viajar libremente.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores acompañen la presente iniciativa.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.